

# Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo

"Por amor a mi pueblo"

Código Institucional: 7134 RNC: 430057355



# Policía Municipal

# Estatutos de la Policía Municipal de Vallejuelo

#### Autoridades

2024 - 2028

Eddy Morillo Alcalde Municipal

María Feliz Vice-Alcaldesa

Luis Martínez Regidor Presidente Sala Capitular

Prieto de Oleo Regidor

**Diego Mateo** Regidor

Carlos Mateo Regidor

Yolvin Encarnación Regidor

#### **Autor:**

Coronel Lic. David José Rivera Caro M.A.

Policía Municipal Especialista en Seguridad

# ESTATUTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VALLEJUELO

**VISTA:** La **Constitución de la República Dominicana**, que establece los principios fundamentales del Estado y los derechos y deberes de los ciudadanos, en particular los relativos a la seguridad pública y el orden municipal.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que regula la organización y funcionamiento de los gobiernos locales, incluyendo las atribuciones del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana.

VISTA: La Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, que establece el marco regulador de la función policial en la República Dominicana, sirviendo de referencia para la actuación de la Policía Municipal dentro de su ámbito de competencia.

VISTA: La Ley 4984, que complementa la legislación sobre seguridad ciudadana y orden público.

**VISTA:** El **Código Procesal Penal de la República Dominicana**, en lo relativo a la aplicación de normas de detención, intervención policial y garantías de derechos fundamentales.

VISTA: Los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por la República Dominicana, que garantizan la protección de la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales en el ejercicio de la función policial.

VISTA: El Manual la Policía Municipal de Vallejuelo, que contiene los lineamientos operativos y de actuación de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el **orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica** son responsabilidades primordiales del Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo y que la Policía Municipal es un organismo auxiliar en el cumplimiento de estas funciones.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario **regular la organización, funcionamiento y actuación** de la Policía Municipal de Vallejuelo, a fin de garantizar un servicio eficiente, transparente y en cumplimiento con las normativas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que la creación y estructuración de la Policía Municipal debe realizarse en **coordinación con el Ministerio de Interior y Policía**, conforme a los principios de descentralización administrativa y fortalecimiento de la seguridad municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la **participación ciudadana** es un elemento clave en la consolidación de una Policía Municipal eficaz, por lo que se deben establecer **mecanismos de supervisión y control** para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

**CONSIDERANDO:** Que es imperativo establecer un **régimen disciplinario claro y funcional**, con un **Tribunal Disciplinario** que evalúe las conductas de los agentes y aplique sanciones en caso de faltas leves, graves o muy graves.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario reconocer **dos categorías de agentes** dentro de la Policía Municipal: los **policías asalariados**, que reciben una remuneración, y los **policías voluntarios** (**honoríficos**), que prestan servicio sin percibir salario, pero con los mismos derechos y responsabilidades.

**CONSIDERANDO:** Que la formación y capacitación constante de los agentes es esencial para el adecuado desempeño de sus funciones y que debe estar alineada con principios de **derechos humanos**, **ética policial y normativas municipales**.

**CONSIDERANDO:** Que los agentes de la Policía Municipal deben contar con un **escalafón de rangos**, con criterios claros para su permanencia y ascenso, garantizando una carrera profesional basada en el mérito, la antigüedad y la formación continua.

**CONSIDERANDO:** Que los estatutos deben contemplar un sistema de **evaluación y supervisión** del desempeño de los agentes, asegurando su eficiencia y el cumplimiento de sus deberes.

**OÍDO:** El parecer del **Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo**, en su calidad de entidad supervisora de la Policía Municipal, sobre la necesidad de establecer un marco normativo que garantice su operatividad y eficiencia.

**OÍDO:** Las recomendaciones del **Ministerio de Interior y Policía**, en cuanto a la regulación y coordinación de las fuerzas policiales municipales con los cuerpos de seguridad del Estado.

OÍDO: Las opiniones y propuestas de **organismos comunitarios**, sectores representativos de la sociedad civil y ciudadanos, en relación con la seguridad y el rol de la Policía Municipal en la protección del orden público.

**OÍDO:** Las consideraciones del **Director de la Policía Municipal de Vallejuelo**, en su calidad de máxima autoridad operativa, sobre la estructura, formación, disciplina y mecanismos de control de los agentes municipales.

**OÍDO:** La necesidad de establecer un **régimen disciplinario efectivo**, basado en principios de legalidad y justicia, garantizando los derechos de los agentes y la protección de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, se aprueban los presentes **Estatutos de la Policía Municipal de Vallejuelo**, los cuales regularán su organización, funciones, jerarquía, régimen disciplinario y mecanismos de supervisión y control.

# TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

# Artículo 1. Creación y Naturaleza

La Policía Municipal de Vallejuelo es una institución de carácter civil, dependiente del Ayuntamiento Municipal, cuya finalidad es garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las normativas municipales. Su accionar se rige por la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la Ley 4984, la Ley Orgánica de la Policía Nacional (590-16), el Código Procesal Penal de la República Dominicana, así como por tratados internacionales en materia de derechos humanos y demás normativas aplicables.

## Artículo 2. Dependencia y Supervisión

La Policía Municipal de Vallejuelo opera bajo la supervisión del **Ayuntamiento Municipal**, con el apoyo técnico y profesional del **Ministerio de Interior y Policía**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## **Artículo 3. Principios Rectores**

Los miembros de la Policía Municipal deberán regirse por los siguientes principios fundamentales:

- Legalidad: Actuar siempre dentro del marco normativo vigente.
- Transparencia: Garantizar la rendición de cuentas y el acceso público a la información institucional.
- **Imparcialidad:** Proporcionar un trato equitativo a todos los ciudadanos sin distinción de raza, género, religión o condición social.
- Proporcionalidad: Aplicar el uso de la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y de manera razonable.
- Vocación de Servicio: Demostrar un compromiso inquebrantable con la comunidad y el bienestar ciudadano.

• Ética y Responsabilidad: Actuar con rectitud, respeto a los derechos humanos y profesionalismo en todas las funciones.

## Artículo 4. Clasificación de los Agentes

La Policía Municipal de Vallejuelo se compone de dos categorías de agentes:

- 1. Policías Asalariados: Son aquellos que perciben una remuneración económica por sus servicios y poseen un nombramiento o contrato de trabajo con el Ayuntamiento Municipal o un nombramiento del Ministerio de Interior y Policía.
- 2. **Policías Voluntarios (Honoríficos):** Son ciudadanos que colaboran de manera voluntaria con la seguridad municipal, sin recibir remuneración, pero gozando de los mismos derechos, deberes y responsabilidades que los agentes asalariados.

Todos los agentes estarán sujetos a evaluaciones conforme al Manual de la Policía Municipal.

# TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 5. Dirección y Jerarquía

La Policía Municipal de Vallejuelo cuenta con la siguiente estructura jerárquica:

#### 1. Dirección General

- Director General: Designado por el Alcalde, debiendo ser un oficial activo o retirado de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Policía Municipal sin descargo deshonroso.
- Subdirector General: Designado por el Alcalde, con los mismos requisitos que el Director.

#### 2. Unidades Operativas

- Unidad de Protección de Espacios Públicos
- Patrullas de Vigilancia
- Unidad de Tránsito y Movilidad Urbana
- Unidad de Orden Público y Seguridad Ciudadana

## 3. Órganos de Apoyo

- Sección Administrativa y Financiera
- Recursos Humanos
- Asesoría Legal

#### 4. Coordinación con Otras Autoridades

- Ministerio de Interior y Policía
- Policía Nacional
- Ejército de la República Dominicana
- Dirección General de Migración
- Organismos comunitarios y de seguridad ciudadana

## TÍTULO III: INGRESO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

### Artículo 6. Requisitos para el Ingreso

Para ser miembro de la Policía Municipal de Vallejuelo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser dominicano y mayor de edad.
- No tener antecedentes penales.
- Haber completado la educación secundaria.
- Pasar las pruebas físicas, psicológicas y médicas establecidas.
- Aprobar el Curso de Formación Básica de la Policía Municipal.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Artículo 7. Formación y Capacitación

Los agentes deberán completar un proceso de formación continua en:

- Derechos Humanos y Legislación Municipal
- Uso de la Fuerza y Técnicas de Defensa Personal
- Manejo de Conflictos y Mediación Comunitaria
- Primeros Auxilios y Atención a Emergencias
- Ética y Conducta Policial

#### TÍTULO IV: PERMANENCIA DE LOS AGENTES

#### Artículo 8. Permanencia en el Cargo

- 1. Los agentes asalariados y los agentes voluntarios (honoríficos) gozarán de estabilidad en el cargo mientras cumplan con sus deberes y responsabilidades, estando sujetos a evaluaciones periódicas.
- 2. Causales de remoción de un agente:
  - a) Incumplimiento reiterado de sus funciones.
  - b) Comisión de faltas graves o muy graves, conforme al régimen disciplinario.
  - c) Evaluaciones de desempeño negativas.
  - d) Renuncia voluntaria.

# TÍTULO V: RANGOS Y SU PERMANENCIA

#### Artículo 9. Escalafón y Rangos Policiales

La Policía Municipal de Vallejuelo establece el siguiente escalafón de rangos:

- 1. Coronel
- 2. Teniente Coronel
- 3. Mayor
- 4. Capitán
- 5. 1er Teniente
- 6. 2do Teniente
- 7. Sargento Mayor
- 8. Sargento
- 9. Cabo
- 10. **Raso**

Los ascensos estarán condicionados a:

- Antigüedad en el servicio.
- Evaluaciones de desempeño satisfactorias.
- Formación y capacitación continua.
- Mérito y recomendaciones de la Dirección de la Policía Municipal.

### Artículo 10. Permanencia en el Rango

- Los ascensos serán meritorios y no automáticos.
- Los agentes deberán mantener formación y competencia actualizadas para conservar su rango.
- Un agente podrá descender de rango o ser removido en caso de negligencia, bajo desempeño o violaciones disciplinarias.
- Todo agente mantendrá su rango salvo en los casos expresamente señalados en este artículo.

# TÍTULO VI: DISCIPLINA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

#### Artículo 11. Tribunal Disciplinario

Se establece un **Tribunal Disciplinario** encargado de evaluar y sancionar faltas cometidas por los agentes. Este tribunal estará compuesto por:

- Juez Presidente
- Juez Vicepresidente
- De uno a tres jueces adicionales, según la necesidad
- Un Juez Vocal

El Tribunal Disciplinario gozará de autonomía para aplicar sanciones conforme al reglamento interno.

## Artículo 12. Tipos de Faltas y Sanciones

Las faltas se clasifican en:

- 1. **Leves:** Retrasos en el servicio, incumplimiento de normas menores.
- 2. **Graves:** Abuso de autoridad, negligencia en el cumplimiento del deber.
- 3. Muy Graves: Corrupción, soborno, uso excesivo de la fuerza.

Las sanciones pueden incluir:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Suspensión temporal sin sueldo.
- Destitución del cargo.

Las sanciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Manual de la Policía Municipal.

# TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

# Artículo 13. Coordinación con el Ministerio de Interior y Policía

La Policía Municipal de Vallejuelo trabajará en **estrecha coordinación con el Ministerio de Interior y Policía** para fortalecer sus capacidades operativas y profesionales.

# Artículo 14. Reformas y Modificaciones

Las reformas a estos estatutos serán realizadas por la **Dirección de la Policía Municipal**, con base en **actualizaciones legales** y **propuestas de la Alcaldía y la Sala Capitular**.

# Artículo 15. Entrada en Vigencia

Estos estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación.

Dado en Vallejuelo, a los 10 días del mes de marzo del año 2025.